REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. DF-90-2-5-5- 09062

Ing. Com. Rosa Pintado de León
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 90-1-0-3-0001 del 11 de enero de 1990 publicada en el R.O. No. 360 del 22 de los mismos mes y año.

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Informe de Control No. 075 de 1989-07-20 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía MILTON NORIEGA HIDALGO CIA. LTDA. expediente No.26999-85 no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, al (los) ejercicio (s) financiero (s) de 1988.

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador (a) de la compañía MILTON NORIEGA HIDALGO CIA. LTDA.,al señor (a) ING. CIVIL MILTON NORIEGA HIDALGO .

Que, el Articulo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformatoria de la Ley de Compañías, por Resolución No. 87-1-6-3-00008 del 30 de junio de 1987, publicada en el Registro Oficial No. 723 del 7 de julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa,

En uso de la facultad conferida:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor (a) ING. CIVIL MILTON NORIEGA HIDALGO , administrador (a) de la compañía MILTON NORIEGA HIDALGO CIA. LTDA., la multa de S/5.500 (CINCO MIL QUINIENTOS oo/ SUCRES) por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor (a) ING. CIVIL MILTON NORIEGA HIDALGO en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE Y PAPA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, 24 AGO. 1990

Ing. Com. Rosa Pintado de León,
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO

TdeA/LdeC
Expediente No. 26999-85